



Universidad Surcolombiana

-USCO-
NIT. 891.180.084-2

ACUERDO NÚMERO 049 DE 2013
(10 de diciembre)

“Por el cual se amplía la vigencia y se ajustan las metas de producto del Plan de Desarrollo 2009-2013, Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

en uso ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 20, artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Consejo Superior Universitario aprobar el Plan de Desarrollo Académico, Administrativo, Financiero y evaluarlo anualmente;

Que el Colegiado mediante Acuerdo 016 del 17 de abril de 2009, aprobó el Plan de Desarrollo *“Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana”*, para el período comprendido entre los años 2009 y 2012;

Que mediante Acuerdo 015 del 26 de abril de 2012, el Consejo Superior Universitario modificó el Plan de Desarrollo de la Universidad para el periodo 2009-2012;

Que a través de los Acuerdos 044 de 2012, 023 y 026 de 2013, el Consejo Superior Universitario prorrogó la vigencia y ajustó las metas de producto del Plan de Desarrollo *“Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana”*, hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo de la Universidad Surcolombiana, es necesario efectuarle seguimiento y evaluación con el fin de realizar los ajustes pertinentes;

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad Surcolombiana por instrucciones del Consejo Superior Universitario presentó la propuesta para ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo y ajustar las metas de producto para su estudio y aprobación;

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 032, decidió ampliar la vigencia y ajustar las metas de producto del Plan de Desarrollo *“Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana”* hasta el 30 de junio de 2014, con el fin de poder efectuar el

Sede Central: Av. Pastrana Borrero Cra. 1a. A.A. 385 y 974 PBX 875 4753 Fax 875 8890 - 875 9124 - 875 2374 - 875 2436
Sede de Postgrados: Cra 5 No. 23 - 40 PBX 875 3686 **Sede Facultad de Salud:** Calle 9 No. 14 - 03 PBX 871 8310 / 12

www.usco.edu.co
NEIVA - HUILA



Universidad Surcolombiana

-USCO-
NIT. 891.180.084-2

estudio y aprobación del nuevo Plan de Desarrollo para la Universidad Surcolombiana;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo 2009-2013 "*Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana*", hasta el 30 de junio de 2014 y ajustar las metas de producto de conformidad con lo establecido en el documento adjunto el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Publicar el contenido del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en portal institucional www.usco.edu.co.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

ROQUE GONZÁLEZ GARZÓN
Presidente

JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario General

Vo.Bo. CARLOS JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Oficina Asesora de Planeación